

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0101-2017-INIA

Lima, 23 MAYO 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA de fecha 15 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA de fecha 15 de mayo de 2017, se resolvió aprobar la solicitud de acceso a los recursos genéticos presentada por COSMO INGREDIENTS S.A.C., con la finalidad de realizar investigación científica aplicada no comercial en el marco del proyecto denominado "*Estudio de obtención de un extracto de hojas de molle (Schinus molle L.) como potencial ingrediente en cosmética*";

Que, mediante el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA, se dispuso la publicación de la citada resolución y un extracto del contrato de acceso en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, así como gestionar la publicación en el portal electrónico del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de oficio se revisó el contenido de la Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA y, se verificó que por un error material se dispuso en la parte final del artículo 6° que se gestione la publicación en el portal electrónico del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAM, www.minagri.gob.pe;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio los errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En el presente caso, el error señalado en el considerando precedente, resulta ser material y puede ser rectificado de oficio, sin que se altere lo sustancial del contenido de la Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA;

Que, por lo expuesto y de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA, en los siguientes términos:

Dice:

"ENCARGAR al Director de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la publicación de la presente resolución y un extracto del contrato de acceso en el portal institucional del INIA, www.inia.gob.pe; así como gestionar la publicación en el portal electrónico del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAM, www.minagri.gob.pe".

Debe decir:

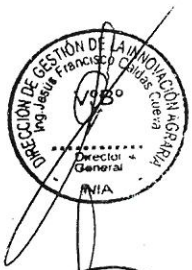
"ENCARGAR al Director de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la publicación de la presente resolución y un extracto del contrato de acceso en el Portal Institucional www.inia.gob.pe".

Artículo 2°.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0097-2017-INIA.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a COSMO INGREDIENTS S.A.C., a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y a la Unidad de Informática de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMIARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

24 MAY 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Redataria
RJ N° 019-2017-INIA